



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 054 -2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE

Lima, 22 de Setiembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 043-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DA de fecha 13 de Setiembre de 2016, emitido por el Director de Administración de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, el Director de Administración de la UEGPS, solicita la conformación del Comité Encargado de los Procesos de Adquisición de Bienes y Servicios de No Consultoría y la Selección y Contratación de Consultores correspondientes a la Categoría de Inversión I, Administración y Supervisión, bajo las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, elevando la terna de los integrantes titulares y suplentes.

Que, por Decreto Supremo N° 306-2014-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, hasta por la suma de US\$ 15.000.000,00 (Quince millones 00/100 Dólares Americanos), para el financiamiento del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú –PIADER", el cual tiene por objetivo mejorar la calidad, pertinencia, confiabilidad y disponibilidad de la información agraria en el país, con el fin de mejorar la calidad de las políticas agrícolas y los ingresos de los agricultores;

Que, con fecha 13 de Febrero de 2015, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 3272/OC-PE, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), relativo al Proyecto PIADER, estableciéndose en la Cláusula 4.01., de las Estipulaciones Especiales que para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(49) de las Normas Generales, las partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas a marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011;

Que, en efecto, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN – 2349-9, de marzo de 2011, dispone en el numeral 1.1 que el citado documento tiene por objeto informar a los encargados de la ejecución de un proyecto financiado en su totalidad o en parte con un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo o fondos administrados por el Banco y ejecutados por el Beneficiario acerca de las políticas que rigen la adquisición de los bienes, de las obras y servicios conexos (distintos de los servicios de consultoría) necesarios para el proyecto.

Que, así mismo, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-9, de marzo de



2011, dispone en el numeral 1.1 que el citado documento define las políticas del Banco y explica los procedimientos para la selección, contratación y supervisión de los consultores cuyos servicios se requieren para proyectos financiados total o parcialmente por el Banco o fondos administrados por el Banco y ejecutados por el Beneficiario.

Que, de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones – PAC, que contiene el detalle de las adquisiciones que se implementará en el presente ejercicio, se advierte que se tiene programado la contratación a través de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN – 2349-9; asimismo, se advierten la contratación de diversas consultorías a través de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-9, respectivamente, correspondientes a la Categoría de Inversión I, Administración y Supervisión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora 001631: “Gestión de Proyectos Sectoriales”, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que tiene por objetivo; gestionar y ejecutar programas y proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, sean éstos financiados total o parcialmente con recursos externos provenientes de convenios y/o contratos de préstamo o donación, entre otros;

Que, con Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, se establecieron las funciones y atribuciones de los integrantes de la Unidad Ejecutora en mención; disponiendo que corresponde al Director Ejecutivo la conducción, la ejecución de las actividades y presupuestos de los Programas y Proyectos que están enmarcados en la UEGPS, siendo responsable de la dirección, la planificación y la organización del conjunto de las actividades de los proyectos y controla su ejecución en todos los niveles de la organización y los ajusta para lograr los objetivos y resultados propuestos.

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, la Resolución Ministerial N° 0371-2015-MINAGRI, y en mérito a las atribuciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI; y contando con la visación de la Dirección de Administración y Jefatura de Asesoría Jurídica y Jefatura de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité Encargado de los Procesos de Adquisición de Bienes y Servicios de No Consultoría y la Selección y Contratación de Consultores correspondientes a la Categoría de Inversión I, Administración y Supervisión, bajo las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo – BID del Proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú - PIADER”, el que estará integrado por el siguiente personal:

TITULARES:

1. **José Sánchez Pantaleón** : Quien presidirá el Comité materia del presente Artículo
2. **María Regina Gómez Cervantes** : Primer Miembro, en representación de la Jefatura de Logística.
3. **Madeleine Quiroz Gutiérrez** : Segundo Miembro, en representación de la Jefatura de Contabilidad.

SUPLENTE:

1. **Manuel Ramírez Pío** : Especialista en Derecho Administrativo de la Dirección de Administración, en suplencia del Presidente del Comité.
2. **Juan Holguín Flores** : Especialista en Servicios Generales y Almacén, en suplencia del Primer Miembro.



3. **Carmen Ascencio Ormeño** : Jefa de Tesorería, en suplencia del Segundo Miembro

Artículo 2°.- Comunicar la presente Resolución al Banco Interamericano de Desarrollo – BID, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación y a los interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE
PROYECTOS SECTORIALES - UEGPS

Ing. Antonio Torres P.
Director Ejecutivo

